E

n el [Acta No. 009](https://www.ctcp.gov.co/que-es-el-ctcp/sesiones/actas-sala-plena/2022/acta-no-009-del-22-de-marzo-de-2022), correspondiente a la sesión ordinaria del CTCP realizada el 22 de marzo de 2022 se lee: “*6. Aporte GLENIF para presupuesto de funcionamiento (USD 1.000, debe pagarse mayo 18/22). El consejero Jimmy informa que, en reunión del pasado viernes, se recordó materializar la ayuda al presupuesto de GLENIF, para el desarrollo de actividades del día a día, para lo cual organizaciones de cada país harían un aporte de USD 1.000, a realizarse en un único pago, a más tardar, el día 18 de mayo para este año y que a partir de esto GLENIF sea autosuficiente y tenga el presupuesto necesario para operaciones. Dentro de la reunión se propuso que se buscará una organización dentro del país para tener un patrocinio, ya que el CTCP no cuenta con los recursos para hacerlo en forma directa. El consejero Molano sugiere que se escriba una carta al INCP, al CNCP, y CONPUCOL, con el fin de tener conocimiento si ellos tuvieran la intención de patrocinar al CTCP. El consejero Peña comenta que en unas reuniones en las cuales asistió el tema fue puesto en la mesa, y que había sido aprobado el año pasado en una asamblea, por lo cual se establece que se hará la consulta.*” Recuérdese que la [Ley 1314 de 2009](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1677255#:~:text=por%20la%20cual%20se%20regulan,responsables%20de%20vigilar%20su%20cumplimiento.) incluyó dentro de las funciones del CTCP esta: “*Participará en los procesos de elaboración de normas internacionales de contabilidad y de información financiera y de aseguramiento de información, que adelanten instituciones internacionales, dentro de los límites de sus recursos y de conformidad con las directrices establecidas por el Gobierno. Para el efecto, la presente ley autoriza los pagos por concepto de afiliación o membresía, por derechos de autor y los de las cuotas para apoyar el funcionamiento de las instituciones internacionales correspondientes.*” Posteriormente la misma ley señaló: “*La Junta Central de Contadores y el Consejo Técnico de la Contaduría Pública contarán con los recursos necesarios para el ejercicio de sus funciones*.” En el informe sobre el [mandato 2019 – 2021](https://glenif.org/wp-content/uploads/2022/01/Informe-actividades-GLENIF-2019-2021-Asamblea-Ordinaria.pdf) se lee: “*FUENTES FINANCIAMIENTO ✓ Fuentes financiamiento – Búsqueda por el Directorio de diversas fuentes: Eventos, consultorías, Aporte de firmas, aporte de otros, etc. ✓ Presentación del proyecto de financiamiento para aumentar en cantidad y calidad las acciones del GLENIF. Elaboración de documento con propuesta, tratamiento en Asamblea Extraordinaria. Desarrollo numérico para su tratamiento en la Asamblea Ordinaria. ✓ Celebración convenios cooperación varios ✓ Búsqueda, Concreción y Firma ✓ Fomentar la inclusión en el GLENIF del “participante colaborador”. ✓ Búsqueda de participación en eventos técnicos presenciales para propiciar las reuniones de directorio con bajo costo ✓ Eventos coorganizados con otras organizaciones para generar financiamiento ✓ Plan de capacitación a desarrollar ✓ Desarrollo de los planes de la plataforma educativas para difundir y capacitar a los grupos de interés*.” Desde un primer momento ha debido tramitarse el apoyo económico al Glenif con base en el presupuesto de la Nación. No haberlo hecho, además de incumplimiento de las reglas transcritas, envía el mensaje de que el CTCP es, en realidad, un organismo débil.

*Hernando Bermúdez Gómez*